



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2024-A (e)/MDC

Calzada, 17 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 163-2024-GIDU/MDC, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Memorando N° 00589-2024-GM/MDC, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 147-2024-OGPyP/MDC, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, es requisito indispensable para la ejecución, de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto baso con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 163-2024-GIDU/MDC, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano hace llegar ante la Gerencia Municipal, la Ficha Técnica denominada: "Apertura de Calles en Zonas de Expansión Urbana del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con un importe total de S/ 10,450.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta soles con 00/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios;

Que, mediante Memorando N° 00589-2024-GM/MDC, de fecha 15 de abril del 2024, el Gerente Municipal solicita ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 10,450.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), para la aprobación de la ficha técnica denominada: "Apertura de Calles en zonas de expansión urbana del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín",

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 147-2024-OGPyP/MDC, de fecha 16 de abril del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada "Apertura de calles en zonas de expansión urbana del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con un importe total de S/ 10,450.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, mediante derivado el Gerente Municipal hace llegar ante el despacho de la Alcaldía la Ficha Técnica en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2024-A/MDC, de fecha 12 de abril del 2024, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "APERTURA DE CALLES EN ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con el importe total de S/ 10,450.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de su competencia, realizar todos los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a ley para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente resolución, y al responsable de la oficina de Imagen Institucional la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- GM
- GIDU
- OGPYP
- OII
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Yessenia Ruiz Rodríguez
ALCALDESA (e)

